ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

Los presentes estudios previos han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones.

- ✓ **Nombre del proyecto:** Contratar la renovación de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del sistema de Gestión Documental ONBASE por un (1) año para la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

- ✓ **Dependencia Solicitante**: Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Comisión de Regulación de Comunicaciones(CRC), es una Unidad Administrativa Especial, de orden nacional, con independencia administrativa, técnica, patrimonial, presupuestal y con personería jurídica, la cual tiene por objeto promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios, con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad, de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 19 y 46 de la Ley 594 de 2000, las Entidades del Estado tienen la obligación de cuidar y salvaguardar en las mejores condiciones la documentación, producida y recibida en cumplimiento de sus funciones, lo cual implica la utilización de medios electrónicos que garanticen la conservación integral a largo plazo de la documentación digitalizada y registrada. El auge del manejo de la información y documentación electrónica, impulsada por el programa de gobierno desde la administración de la Nación, ha promovido la utilización de medios electrónicos que permiten optimizar tiempos y mejoran la eficiencia administrativa.

OnBase es el Sistema de Gestión Documental que utiliza la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, donde las Coordinaciones de la Entidad realizan el proceso de atención de trámites de la correspondencia interna y externa; así mismo, brinda el apoyo a los procesos de otras instancias, archivo, contratos, centro de documentación, entre otros. Adicionalmente, la entidad, a través de OnBase, gestiona la información de los documentos que son elaborados, modificados o ajustados al interior de la CRC, proceso que se realiza con la creación, catalogación (indexación), versionamiento, auditoría y control de los documentos y objetos de información. Estas actividades se realizan totalmente en línea y apoyan la política de Cero Papel.

Es por esto que, el artículo 19 de la Ley 594 de 2000 establece que "*las entidades del Estado podrán incorporar tecnología de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos*"; por lo tanto, el Sistema de Gestión Documental OnBase es de alta importancia para generar el cumplimiento de ello, teniendo en cuenta que esta herramienta está en constante mejora y actualización de acuerdo a los lineamientos que establece el Archivo General de la Nación.

Teniendo en cuenta los retos que demanda el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con la organización, conservación y consulta de los documentación de las entidades públicas, como derecho constitucional y que legalmente tienen los ciudadanos de acceder a la información y documentación que conserven las entidades públicas, se debe garantizar que la documentación que se recibe y genera se conserve y administre con eficiencia y eficacia y que la consulta de las mismas garantice a la Entidad la disposición de la información en todo momento. Es por esta razón que la entidad cuenta con un gestor documental para el manejo de la documentación, el cual actualmente corresponde al Sistema de Gestión Documental OnBase y se encuentra instalado en los servidores de la entidad desde el año 2003 y cuenta con 126 licencias para los sistemas CLIENTE ONBASE, CLIENTE WEB y CLIENTE UNITY; así mismo, cuenta con herramientas de configuración como ONBASE CONFIGURATION y ONBASE STUDIO, con un tipo de licencia de uso del sistema a perpetuidad, utilización del sistema y actualizaciones de las nuevas versiones.

Por lo anterior, la operación administrativa y misional de la Entidad depende en gran medida del correcto funcionamiento de su Sistema de Gestión Documental OnBase, por lo que es indispensable contar con el servicio de soporte y mantenimiento de este sistema, así como la implementación de actualización de la versión del Software y contar con los niveles de servicio que aseguren su disponibilidad permanente, servicio y/o soporte técnico para la identificación y solución garantizada de incidentes o errores que presente el software OnBase en horario de oficina 8x5, disponibilidad de horarios extendidos y fines de semana para casos críticos y de solución inmediata, prioridad de solución, visitas On-Site, entre otras.

Una de las funciones de la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información – TSI de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, establecidas en el artículo 9 de la Resolución No. 056 de 2022 es la de proveer y gestionar las capacidades tecnológicas para la operación de los Sistema de Información, garantizando así la disponibilidad y continua prestación de sus servicios tecnológicos.

Por consiguiente, la Comisión requiere contratar los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión Documental ONBASE por un (1) año. El contrato de soporte y mantenimiento actual vence el 31 de julio de 2024, por lo que a partir de esa fecha se requiere renovar dicho servicio por un año, esto quiere decir hasta el 31 de julio de 2025.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigente de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAD PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO: Renovación de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del sistema de Gestión Documental ONBASE por un (1) año, para la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: (Ver clasificador en www.colombiacompra.gov.co)

Clasificación

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
[F] Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81112200 Mantenimiento y Soporte de Software	81112209 Mantenimiento de Software de Desarrollo
				81112210 Mantenimiento de Software de Gestión de Sistemas

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. En caso de requerirse la actualización del sistema OnBase, el contratista debe realizar la instalación y configuración de la versión más reciente y estable en los servidores dispuestos por la CRC, garantizando la operación del sistema OnBase con sus respectivos certificados de los ambientes Cliente Grueso, Unity y Web. Los servicios profesionales para la actualización y configuración de nuevas versiones en los servidores dispuestos por la entidad no tendrán costo para la comisión, mientras se realizan estas actividades en paralelo.
2. Elaborar un plan de trabajo para el acompañamiento de la actualización, soporte, mantenimiento, y un plan específico de acuerdo con las necesidades que progresivamente realice la CRC, si se requiere. Estos planes deben ser revisados y aprobados por el supervisor del contrato.
3. Garantizar el óptimo funcionamiento de las versiones de Cliente OnBase, Cliente Web, Cliente Unity y funcionalidades de Web Service, Mailbox Importer, WorkView, Reporting DashBoards, integraciones, notificaciones, servicios de timers, alertas, versión web y las demás instaladas en la comisión.
4. Garantizar la migración a última versión y operación del sistema OnBase certificados en Cliente OnBase (grueso), Unity y Web, previa solicitud especifica por parte de la CRC y definición de un plan de trabajo en acuerdo con el contratista para la actualización de la plataforma.
5. El contratista debe garantizar la instalación de las nuevas versiones del sistema OnBase en los servidores de la entidad, entregando un documento con el manual de instalación a la mesa de ayuda de la CRC.
6. Garantizar el buen funcionamiento del Mailbox Importer, con el sistema de correo electrónico con el que cuenta la Entidad.
7. Garantizar la continuidad en el funcionamiento de los procesos que se encuentren implementados y en operación, posterior a la aplicación de las actualizaciones y sobre los productos licenciados.
8. Garantizar asistencia técnica telefónica, remota y presencial en el horario laboral de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, para los servicios de actualización de versión y garantía de producto los niveles de servicio y para los de soporte del aplicativo será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., y programados de acuerdo con los niveles de servicio. Para los servicios de actualización de versión, migraciones, garantía de producto o soporte considerado crítico

(denegación del servicio), los niveles de servicio serán 7X24 incluyendo dominicales y festivos sin costo para la Entidad.

9. Garantizar la confidencialidad de la información.
10. Garantizar que los niveles y tiempos de servicio para atención de incidentes se cumplan de acuerdo con la tabla de criticidad del presente estudio previo, mediante los canales de comunicación establecidos.

Nivel	Descripción	Tiempo de respuesta	Tiempo de diagnóstico	Tiempo de solución máximo
Alta	Completa pérdida de funciones. Crítico para la operación. No existen alternativas de solución.	2 horas/Hábiles	4 horas/Hábiles.	24 horas/Hábiles
Media	Pérdida parcial del funcionamiento. Mínimo impacto para la operación del negocio. Existen alternativas de solución.	8 horas/Hábiles	8 horas/Hábiles	24 horas/Hábiles
Baja	Pequeños errores que no afectan la operativa del negocio. Mínimo o ningún impacto para la operación del negocio. Existen alternativas de solución.	12horas/Hábiles	12horas/Hábiles	24horas/Hábiles

11. Asegurar las buenas prácticas en materia de seguridad y código seguro, con el fin de minimizar los riesgos de accesos no autorizados al sistema y pérdida de información.
12. Adoptar las políticas en cuanto a la seguridad y privacidad de información que disponga y establezca la CRC.
13. Asumir los costos y tiempos asociados al soporte y solución de incidentes o fallas funcionales presentadas por el sistema OnBase que no sean atribuibles a la CRC.
14. Mantener la disponibilidad del recurso humano certificado de conformidad con lo requerido por la entidad, garantizando la atención oportuna de incidentes o problemas presentados sobre el Sistema de Gestión Documental OnBase.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

A continuación, se estipulan las siguientes obligaciones generales, las cuales deberá cumplir el contratista, así:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactados y a lo establecido en el estudio previo, su propuesta, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento de este, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
3. Disponer para la ejecución del presente contrato, personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta, si a ello hubiere lugar.
4. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.

5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
8. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
9. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas
10. Presentar al supervisor del contrato alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten.
11. Informar al supervisor del contrato mediante correo electrónico los imprevistos que se presenten durante el desarrollo del contrato.
12. Participar y apoyar a la CRC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
13. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
14. Devolver a la CRC, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
15. Colaborar con la CRC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
16. Utilizar la imagen de la CRC de acuerdo con los lineamientos establecidos por la misma Entidad. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
17. Mantener el equipo de trabajo presentado y evaluado en el proceso de selección, cualquier modificación deberá ser aprobada por el supervisor y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, si a ello hubiere lugar.
18. Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.
19. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación) de acuerdo con la normatividad vigente.
20. Mantener las garantías vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato en los montos y términos que la entidad solicite, si a ello hubiere lugar.
21. Establecer el impacto social, económico y ambiental, identificar los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
22. Contar con personal capacitado y suficiente, dotado de los elementos de seguridad necesarios para la realización de todas las actividades objeto del contrato.
23. Dar cumplimiento a la legislación ambiental contenido en el Decreto único ambiental 1076 de 2015 y/o sus modificaciones, si a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el objeto contractual.
24. Cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, relativo a los derechos y deberes de los contratistas.
25. Publicar en la Plataforma Electrónica y Transaccional del SECOP II, en el módulo de ejecución del contrato, en Plan de Pagos la cuenta de cobro y/o factura según corresponda, junto con la

planilla de aporte al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación) de acuerdo con la normatividad vigente y en ese mismo modulo en documentos de ejecución del contrato, el informe de actividades de contratista. Lo anterior, como condición previa para proceder a realizar el pago.

26. Presentar informes de actividades para aprobación del supervisor, o cada vez que éste lo solicite. Cada informe deberá contener en detalle, las actividades realizadas y los productos entregados.
27. El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a no adelantar durante la ejecución de este, alguna actividad con algún proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones que tenga relación con las actividades objeto del presente contrato, con el fin de evitar un posible conflicto de intereses.
28. Las demás que surjan en virtud de la naturaleza de este contrato.

5. OBLIGACIONES GENERALES DE LA COMISIÓN:

LA COMISIÓN se compromete para con **EL CONTRATISTA**, a lo siguiente:

1. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.
2. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que **EL CONTRATISTA** reciba oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
3. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
4. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de **EL CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor total del contrato es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($291.139.518) INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

6.1. ESTUDIO DE MERCADO

Según propuesta de la firma GIGA COLOMBIA S.A.S., el costo en la presente vigencia para desarrollar el objeto del contrato corresponde a la suma de **$291.139.518 incluido Iva.**

Se considera que este valor está acorde con los precios del mercado, teniendo en cuenta que se relacionan algunos contratos con objetos similares al presente proceso de selección adelantados por otras entidades públicas:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	LINK
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	GIGA Colombia SAS	Prestación de servicios de actualización, soporte y mantenimiento del licenciamiento actual y de nuevas versiones de la herramienta de gestión documental OnBase	Contratación régimen especial	2.358.931.764	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
SENA DIRECCION GENERAL	GIGA Colombia SAS	Contratar la renovación del soporte mantenimiento al licenciamiento adquirido por el SENA de la Plataforma OnBase, así como el soporte técnico especializado en sitio y desarrollo de acuerdo con los requerimientos del SENA en la plataforma OnBase.	Selección abreviada subasta inversa	2.060.814.829	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

6.2. ANÁLISIS SOBRE LA COHERENCIA DEL GASTO: ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, PROYECTO DE INVERSIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nota 1: El propósito de este acápite es hacer un análisis de la coherencia y la pertinencia del gasto comenzando desde lo más general que es el Plan Estratégico Institucional (el cual se deriva del Plan Estratégico Sectorial), para luego verificar el proyecto de inversión, el Plan Anual de Adquisiciones y por último, la apropiación presupuestal (CDP).

La presente contratación desarrolla el Plan Estratégico Institucional, así:

PILAR ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESTRATÉGICO
P5. Fortalecimiento institucional	P5.O2. Fomentar la eficiencia y agilidad en los procesos, con el fin de facilitar la gestión del ciclo de política regulatoria y demás actividades misionales

Nota: El Plan Estratégico Institucional puede ser consultado en el siguiente link: https://www.crcom.gov.co/sites/default/files/Transparencia/planes_institucionales/PLAN_ESTRAT%C3%89GICO_CRC_2022.pdf

El contrato está contenido en el siguiente **Proyecto de Inversión** y en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2024,** en los siguientes términos:

PROYECTO DE INVERSIÓN			PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			
CODIGO BPIN	**NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**	**RELACIÓN ENTRE LA CONTRATACIÓN Y EL OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**	**Descripción del Elemento**	**Duración**	**Valor Estimado**	**Modalidad Contractual**
2022011000087	**Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y administrativas de la CRC para soportar la toma de decisiones regulatorias y la optimización de servicios a la ciudadanía**	Incrementar la capacidad de los Servicios tecnológicos, sistemas de información y los esquemas de soporte que apalanquen la estrategia Institucional con la renovación del soporte y mantenimiento del Sistema de Gestión documental OnBase.	Sistema de gestión Documental Onbase: Renovar el soporte y mantenimiento para contar con las últimas actualizaciones y soporte especializado para la entidad.	12 meses	$291.139.518	Contratación Directa

Nota 1: En caso que la contratación se financie con recursos de funcionamiento incluir "No Aplica" en las casillas del proyecto de inversión.

Nota2: El Plan Anual de Adquisiciones puede ser consultado en la siguiente dirección https://colombiacompra.gov.co/plan-anual-de-adquisiciones/planes-anuales-de-adquisiciones

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2024** los cuales se encuentran respaldados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N°	FECHA	VALOR	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO
14024	19/0672024	$291.139.518,00	C-2399-0400-2-53105B-2399072-02 ADQUIS. DEBYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTALACTUALIZADO - FORTALECIMIENTO DE LASCAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNOLOGICAS DE LA CRC COMO ENTE REGULADOR UNICO EINDEPENDIENTE DEL SECTOR TIC. NACIONAL

7. **FORMA DE PAGO:** La Comisión cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera, previa presentación del informe correspondiente, recibo a satisfacción y certificación del supervisor en tal sentido:

Un único pago por el valor total del presente contrato, esto es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($291.139.518)** incluido IVA, una vez el contratista efectué la entrega de la certificación expedida por HYLAND Software en donde conste la renovación del soporte, mantenimiento y actualización del sistema de Gestión Documental ONBASE por un (1) año, contado a partir del 01 de agosto de 2024.

7.1 CONDICIONES PARA EL PAGO: Para el pago el contratista debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Correcta presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica de acuerdo con lo que corresponda. Para validación de la factura electrónica ante la DIAN, la misma debe ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, registrando en el asunto la siguiente información: ***#$23-08-00; número del contrato suscrito con la CRC; dirección electrónica del supervisor del contrato#$*** y posteriormente remitirla a la CRC con todos los documentos soportes a la dirección electrónica atencioncliente@crcom.gov.co; carlos.atara@crcom.gov.co
b) Registrar en el sistema SECOP II, la cuenta de cobro o factura con sus correspondientes soportes.
c) Expedición del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista en el periodo respectivo, por parte del supervisor.
d) Acreditar la afiliación y pago al Sistema de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 06 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.
e) El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA tendrá un plazo para la entrega de la certificación de la renovación del soporte, mantenimiento y actualización del sistema de Gestión Documental ONBASE dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías.

NOTA IMPORTANTE: El plazo de la vigencia del soporte, mantenimiento y actualización del sistema de Gestión Documental ONBASE será por un (1) año, contado a partir del 01 de agosto de 2024.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. – Cl 59A Bis 5-53 Piso 9 o de manera virtual.

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la **Coordinación de Tecnología y Sistemas de Información** a través del servidor público **Carlos Andrés Atará Piraquive**, quien vigilará el correcto desarrollo del objeto contractual por parte del contratista. En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación suscrita por el ordenador del gasto y dirigida al supervisor designado, con copia al contratista y a la carpeta del contrato, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contractual y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato en comento, de conformidad con las leyes contractuales y el manual de supervisión de LA COMISIÓN.

Para el presente proceso contractual no es necesario contar con una interventoría externa, toda vez que la entidad cuenta con un equipo técnico idóneo, suficiente y con el conocimiento requerido para ejercer

la supervisión, lo que le permite realizar la vigilancia y control del contrato de manera directa. De manera adicional, la ley no obliga contar con esta figura, como si ocurre con un contrato de obra producto de una licitación pública.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

La modalidad de selección pertinente para contratar la "***Renovación de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del sistema de Gestión Documental ONBASE por un (1) año, para la Comisión de Regulación de Comunicaciones"*** corresponde a la contratación directa, toda vez que, la presente contratación se realizará conforme al literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 señala que se podrá contratar directamente *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*; y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece que: *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Por consiguiente, la Entidad puede contratar directamente cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo, situación que, para el caso, se demuestra, teniendo en cuenta que la empresa GIGA COLOMBIA S.A.S. es **proveedor exclusivo** al contar con la licencia de exclusividad de acuerdo con la certificación de Exclusividad de fecha 20 de mayo de 2024 y que se anexa a los presentes estudios previos.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

Para realizar el presente análisis, se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTOS GENERALES

OnBase, el producto principal de Hyland, es una plataforma de información empresarial diseñada para gestionar contenido, procesos y casos, la cual centraliza el contenido empresarial en un sitio seguro y entrega información de acuerdo con la necesidad.

La CRC desde hace más de 20 años cuenta con el Sistema de Gestión Documental OnBase, por esta razón, es importante tener en cuenta que la necesidad manifestada tanto por el área funcional como de la Coordinación de Tecnología y Sistemas de Información, de contar con un soporte técnico especializado, mantenimiento y actualización de esta plataforma, toda vez que no se pretende seleccionar una nueva plataforma, sino servicios especializados y certificados en la tecnología mencionada con la que ya cuenta la CRC.

i) SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Servicios de apoyo a la gestión

ii) ASPECTO REGULATORIO DEL CONTRATO:

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

iii) ESTUDIO DE LA OFERTA:

Para el presente estudio se tomó en cuenta que el único proveedor que puede satisfacer la necesidad es la firma **GIGA Colombia SAS**, teniendo en cuenta que **HYLAND** que es el fabricante del Software ONBASE, y en la actualidad de acuerdo con las políticas comerciales de HYLAND, **GIGA Colombia SAS** es el único distribuidor autorizado para proporcionar mantenimiento y soporte del software OnBase a la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), tal y como consta en la certificación de fecha 20 de mayo de 2024 expedida por HYLAND, la cual se adjunta a este proceso.

iv) ESTUDIO DE DEMANDA: La Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC históricamente ha realizado procesos de contratación para el soporte, mantenimiento y actualización del sistema de Gestión Documental ONBASE, a través de la empresa **GIGA Colombia SAS**.

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por la CRC con el mismo objeto o con objeto similar:

No. CONTRATO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR RENOVACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO CON IVA	VALOR BOLSA HORAS CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
32 de 2018	GIGA Colombia S.A.S	El CONTRATISTA se compromete con la CRC a: - Renovar el contrato de mantenimiento y soporte para el Sistema de Gestión Documental ONBASE hasta el 31 de diciembre de 2018, previa legalización del contrato. – Adquisición de una bolsa de 140 horas de soporte para ajustes, nuevos desarrollos en el aplicativo y/o capacitación.	$161.209.300	$33.320.000	$194.529.300
15 de 2019	GIGA Colombia S.A.S	Renovación del servicio de soporte y mantenimiento para el Sistema de Gestión Documental OnBase y la adquisición de cien (100) horas para nuevos desarrollos, ajustes al aplicativo y/o capacitación para la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	$186.588.600	$23.800.000	$210.388.600

No. CONTRATO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR RENOVACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO CON IVA	VALOR BOLSA HORAS CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
90 de 2020	GIGA Colombia S.A.S	Renovación de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión Documental OnBase; así como la adquisición de una bolsa de doscientas (200) horas para nuevos desarrollos, ajustes al aplicativo y capacitación para la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	$249.000.000	$47.957.000	$296.957.000
98 de 2021	GIGA Colombia S.A.S	Contratar la Renovación de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión Documental OnBase por un (1) año; así como la adquisición de una bolsa de cien (100) horas para nuevos desarrollos y/o ajustes al aplicativo y capacitación para la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	$218.681.487	$25.007.562	$243.689.049
94 de 2022	GIGA Colombia S.A.S	Renovación de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del sistema de Gestión Documental ONBASE por un (1) año, para la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	$251.932.520	$0	$251.932.520
136 de 2023	GIGA Colombia S.A.S	Renovación de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del sistema de Gestión Documental ONBASE por un (1) año, para la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	$270.827.459	$0	$270.827.459

De otro lado, es importante precisar que el valor del contrato del año 2023 para el soporte y mantenimiento de OnBase de acuerdo con la propuesta presentada por el proveedor GIGA Colombia SAS, fue por valor de **$227.586.100** pesos colombianos sin iva y **$270.827.459** pesos colombianos incluido IVA. La propuesta presentada por el proveedor GIGA Colombia SAS para el presente proceso de contratación tuvo un aumento por parte del fabricante HYLAND del **7.51%** sobre el valor del contrato sin IVA equivalente a **$17.068.958**, para un valor sin IVA de **$244.655.058** pesos colombianos y un valor total incluido IVA para el soporte y mantenimiento de OnBase, equivalentes a **$291.139.518** pesos colombianos de acuerdo con la propuesta allegada por el proveedor.

Así las cosas, se puede determinar que el aumento corresponde a un valor aceptable, el cual es menor al índice de precios al consumidor acumulado para 2023 (9.28%).

13. **ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** Para este contrato de soporte, los riesgos se han estimado de la siguiente manera:

RIESGO	MITIGACIÓN	RESPONSABLE
No contar con el profesional idóneo para lograr los resultados satisfactorios del objeto contractual	Se tiene conocimiento previo de las calidades personales y profesionales de quien adelantará la labor, su conocimiento, experiencia y dominio sobre los temas objeto de contrato.	CONTRATISTA

RIESGO	MITIGACIÓN	RESPONSABLE
No consecución de los resultados	Se contará con la supervisión del contrato y el recibo a satisfacción, para que proceda el certificado de cumplimiento y pago posterior.	CONTRATISTA - CRC
Hechos constitutivos de incumplimiento	Se exigirá que el contratista constituya una póliza de seguro a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que cubra: cumplimiento 10% del valor total del contrato y por el término de duración y cuatro (4) meses más, y calidad por un 10% del valor del contrato y por el término de duración y un (1) año más.	CONTRATISTA

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Los estudios de riesgos en la presente contratación se encuentran identificados dentro del presente proceso de selección, para lo cual la entidad solicitará la constitución de las pólizas que los amparen.

Así, para que proceda la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir, a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro que ampare:

- **El cumplimiento general del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo, incluido el año de soporte, mantenimiento y actualización del sistema de Gestión Documental ONBASE, y diez (10) meses más.

- **La calidad del servicio prestado:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a un (1) año contado a partir del vencimiento del año del soporte, mantenimiento y actualización del sistema de Gestión Documental ONBASE, esto es, un año a partir del 31 de julio de 2025.

- **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo, incluido el año de soporte, mantenimiento y actualización del sistema de Gestión Documental ONBASE y tres (3) años más.

15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 de Colombia Compra Eficiente, en la contratación directa no es obligatorio realizar este análisis.

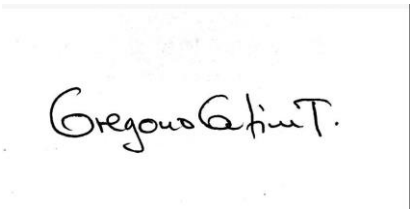
16. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección se realizará según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los doce (12) meses siguientes a su terminación y deberá ser suscrita de manera conjunta con el supervisor del contrato.

El presente análisis fue realizado por quienes suscriben el documento con cuyo contenido se comprometen dentro del ámbito de sus respectivas competencias funcionales.

HUMBERTO PRADA NIÑO
Coord. Tecnología y Sistemas de Información Encargado

CARLOS ANDRÉS ATARÁ
Líder del proyecto



GREGORIO GUITIERREZ TORRES
ABOGADO DE CONTRATACIÓN